

INSTRUCCIÓN 5/2016, DE 24 DE MAYO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA, SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS EN FUNCIONES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS, A EXCEPCIÓN DE LOS UNIVERSITARIOS, PARA EL CURSO ESCOLAR 2016/17.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, introduce importantes modificaciones sobre la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que afectan a las bases comunes para la selección y evaluación de los directores y directoras de los centros docentes públicos, al incorporar cambios en el Capítulo IV del Título V, dedicado a la Dirección de los centros públicos, en aspectos relacionados con las competencias, la selección, los requisitos y el nombramiento de dichos directores y directoras, los cuales han de ser tenidos en cuenta en la normativa de desarrollo correspondiente a esta Comunidad Autónoma.

En Andalucía, para todo aquello que no se oponga a la normativa estatal y hasta tanto se desarrolle la nueva normativa reguladora de la función directiva, continúa vigente el Decreto 59/2007, de 6 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los Centros Docentes Públicos, a excepción de los universitarios, y su normativa de desarrollo.

En este contexto normativo es preciso establecer el procedimiento a seguir para la realización de los nombramientos que correspondan de los directores y directoras en funciones de los centros docentes públicos para el curso 2016/17.

Por cuanto antecede, y en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Ordenación Educativa por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, procede dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Nombramiento de directores o directoras en funciones en aquellos centros docentes públicos en los que se encuentre vacante el cargo de director o directora.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 59/2007, de 6 de marzo, en aquellos centros docentes públicos en los que se encuentre vacante el cargo de director o directora, la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación nombrará a un director o directora en funciones para que desempeñe el cargo durante el curso escolar 2016/17.

Procederá realizar el nombramiento en funciones de los directores y directoras de centros docentes públicos en alguna de las dos situaciones siguientes:

- Centros docentes públicos en los que sea necesario nombrar a un nuevo director o a una nueva directora por haberse producido el cese de la persona que ejercía la dirección por alguna de las causas contempladas en el artículo 14.1 del Decreto 59/2007, de 6 de marzo.
- Centros docentes públicos en los que se nombró al director o directora conforme a las Instrucciones de 14 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Educación, sobre la prórroga de los procedimientos de selección y nombramiento de los directores y directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, para el curso 2015/16.

Sevilla, a 24 de mayo de 2016
EL DIRECTOR GENERAL
DE ORDENACIÓN EDUCATIVA
Abelardo de la Rosa Díaz

Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: Hpb7LJ5EDrw000jd1JyXdQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ	FECHA	24/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Hpb7LJ5EDrw000jd1JyXdQ==	PÁGINA 1/1



Hpb7LJ5EDrw000jd1JyXdQ==